



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE

**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**

Y POR LA OTRA PARTE

LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco, Mayo 2021

[Handwritten signature]

[Faint circular stamp]



CENTRO

ACLA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
- AYUNTAMIENTO 1 2016-2021



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR EL LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y LA C. GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE SEGUNDA REGIDORA Y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, ASISTIDOS POR LA C. L.E.F. LETICIA CARRILLO GONZÁLEZ COORDINADORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, REPRESENTADA POR EL L.D. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, EN SU CALIDAD DE RECTOR, ASISTIDO POR LA DRA. DORA MARÍA FRÍAS MÁRQUEZ, SECRETARIA DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y POR LA MTRA. VIRGINIA YÁÑEZ FIGUEROA, DIRECTORA DEL CENTRO DEL FOMENTO AL DEPORTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “AYUNTAMIENTO” Y LA “UJAT”, RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con fecha 6 de julio de 2016, ambas partes celebraron un Convenio General de Colaboración con el objeto de establecer las bases de colaboración entre ambas entidades, en materia académica, científica, tecnológica, cultural, servicio social y prácticas profesionales, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo, mismo que fue ratificado el día 11 de abril de 2019.

SEGUNDO. Que en la Cláusula Cuarta Inciso A de dicho Convenio se estableció que las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, por cada uno de los proyectos que sean aprobados.

TERCERO. Que el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte del Convenio General de Colaboración antes mencionado.

DECLARACIONES

1. POR EL “AYUNTAMIENTO”:

- 1.1. De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, 1, 2, 3 4 y 29 Fracciones I y XXVI, 119 y 124 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la División Territorial y de Organización Política y Administrativa del Estado; Autónomo en su Régimen interior y con libertad para administrar su hacienda; su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes mediante la prestación de servicios públicos.
- 1.2. El Presidente Municipal es una Autoridad y el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento prevista en el artículo 64 fracción II, 65 fracción I y XX y 69 de la Ley Orgánica de



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD
— AYUNTAMIENTO 1278 • 2021



los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas; así como para realizar obras y la prestación de servicios públicos municipales que establezcan las leyes relativas, procurando mejorar los niveles de bienestar de la población; por lo que para el cumplimiento de sus obligaciones, esta facultado para contratar o convenir, y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones, siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en otras aplicaciones.

- 1.3. El Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Constitucional del Municipio de Centro Tabasco y la C. Gilda Díaz Rodríguez, Segunda Regidora y Primer Síndico de Hacienda, acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, con fecha 05 de julio de dos mil dieciocho por lo que se encuentra facultados para la suscripción del presente convenio.
- 1.4. Que, con motivo de sus atribuciones y fines, el **"AYUNTAMIENTO"** cuenta con la propiedad y administración de diversos bienes muebles e inmuebles, ya propios y aquellos entregados para su legal guarda, custodia y administración; que en conjunto integran su patrimonio originario y el derivado; y por ende forman parte de la Hacienda Municipal; misma que la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes secundarias deben ser administradas libremente por los municipios.
- 1.5. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio, el ubicado en Prolongación Pase Tabasco, Número 1401, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; México, Código Postal 86035.

2. POR LA "UJAT":

- 2.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo prevé su Ley Orgánica publicada mediante Decreto 0662, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, Época 6º, de fecha Diciembre 19 de 1987.
- 2.2 Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de su Ley Orgánica, la representación legal de **"UJAT"** recae en su Rector el C. L.D. Guillermo Narváez Osorio, quien está facultado para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el nombramiento de fecha 22 de enero de 2020 emitido por la H. Junta de Gobierno de la **"UJAT"**, el cual se protocolizó en la Escritura Pública No. Seis Mil Ochocientos Sesenta y Siete, Volumen LXXV, de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, ante la fe del Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público Número 32, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
Y ACREDITAMIENTO



- 2.3 Que la Dra. Dora María Frías Márquez, acredita su carácter de Secretaria de Servicios Académicos mediante nombramiento otorgado por el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fecha 23 de enero de 2020 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- 2.4 Que la Mtra. Virginia Yáñez Figueroa, acredita su carácter de Directora del Centro del Fomento al Deporte mediante nombramiento otorgado por el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fecha 4 de febrero de 2020 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- 2.5 Que de acuerdo al Artículo 4 de su Ley Orgánica tiene por objeto: I. Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco; II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución de problemas en diversos órdenes del Estado, la Región y la Nación; y III. Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación universitaria.
- 2.6 Que una de sus funciones es promover convenios de apoyo y coordinación en materia de docencia, investigación, difusión y extensión con otras instituciones.
- 2.7 Que para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.
- 2.8 Que su registro federal de contribuyentes es UJA-580101-4N3.

3. POR LAS PARTES:

ÚNICA. De conformidad con los Antecedentes y Declaraciones anteriores, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



CENTRO

AREA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
- AYUNTAMIENTO (2018 • 2021)



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Las partes convienen que el objeto del presente documento es establecer las bases de colaboración entre las partes para la realización de actividades de promoción y fomento al deporte en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL “AYUNTAMIENTO”

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, el “AYUNTAMIENTO” tendrá como obligaciones las siguientes:

- a) Facilitar a la “UJAT”, en la medida de su disponibilidad física, el uso de sus instalaciones deportivas para la realización de torneos, entrenamientos, competencias y actividades similares de recreación en materia deportiva de acuerdo a lo establecido en el **Anexo I** sin que afecte las actividades programadas del “AYUNTAMIENTO”.
- b) Señalar un responsable quien coordinará las actividades quien mantendrá comunicación constante con la “UJAT”.
- c) Las demás inherentes a la naturaleza del presente Convenio.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA “UJAT”

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, la “UJAT” tendrá como obligaciones las siguientes:

- a) Cuidar el uso adecuado de las instalaciones del “AYUNTAMIENTO” durante la realización de las actividades derivadas de la ejecución del presente Convenio.
- b) Vigilar durante su uso, el cuidado de instalaciones deportivas mientras sean empleadas y realizar los mantenimientos de las instalaciones que sean necesarios por el desgaste natural de su uso como parte del presente Convenio, el cual podrá incluir de forma enunciativa:
 - ♦ La colocación de la luminaria dañada,
 - ♦ Pintura,
 - ♦ Mantenimiento y/o reparación de instalaciones y equipo empleado,
 - ♦ Entre otros.
- c) Vigilar que los usuarios por parte de la “UJAT” que participen en las actividades deportivas derivadas del presente Convenio mantengan un uso y una conducta adecuada dentro de las instalaciones deportivas, entendiendo por ello:
 - ♦ No utilizar otra instalación distinta a la asignada,
 - ♦ No hacer mal uso de las instalaciones deportivas de acuerdo a su naturaleza,
 - ♦ No tirar basura,
 - ♦ No introducir o ingerir bebidas alcohólicas, introducir drogas y/o estupefacientes, armas de fuego y objetos punzo cortantes,
 - ♦ No inferir insultos o agresiones físicas a otras personas,



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
• AYUNTAMIENTO 2018-2021



- ♦ No ingresar a personas con aliento alcohólico o en estado de ebriedad y/o bajo el efecto de algún estupefaciente,
 - ♦ No maltratar o dañar áreas verdes y el mobiliario que forma parte de las Instalaciones Deportivas,
 - ♦ No extraer cualquier mueble y/o materiales deportivos de las instalaciones deportivas,
 - ♦ Portar ropa y calzado deportivo adecuado para la actividad que se pretenda realizar,
 - ♦ Entre otras análogas.
- d) Señalar un responsable quien coordinará las actividades quien mantendrá comunicación constante con el **"AYUNTAMIENTO"**.
- d) Las demás inherentes a la naturaleza del presente Convenio.

CUARTA. COMUNICACIONES

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

QUINTA. COMITÉ TÉCNICO

Las partes acuerdan constituir un Comité Técnico que coadyuve a la instrumentación técnica y evaluación de las actividades que se deriven de este Convenio. Dicho Comité estará integrado por uno o dos representantes de cada una de las partes, designándose:

Por el **"AYUNTAMIENTO"**

Nombre: Lef. Leticia Carrillo González

Cargo: Coordinadora del Instituto Municipal del Deporte de Centro.

Por la **"UJAT"**

Nombre: Mtra. Virginia Yáñez Figueroa

Cargo: Directora del Centro de Fomento al Deporte

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de las partes para el cumplimiento del presente instrumento, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con el **"AYUNTAMIENTO"**, ni con la **"UJAT"**.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio en los casos en que se considere necesario.



OCTAVA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente por **un año**, pudiendo prorrogarse previo acuerdo por escrito entre las partes, dentro de los treinta días naturales anteriores a su vencimiento.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito y con treinta días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario y procederán a formalizar el Acuerdo de Finiquito correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN

El presente Convenio se podrá rescindir en forma administrativa y sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de las partes.

La parte afectada podrá optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contraparte, o bien, declarar administrativamente la rescisión del Convenio, en cuyo caso, estará obligada a resarcir los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo de su incumplimiento, en los términos de la legislación civil estatal aplicable.

DÉCIMA TERCERA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
- AYUNTAMIENTO 1-2018-2021

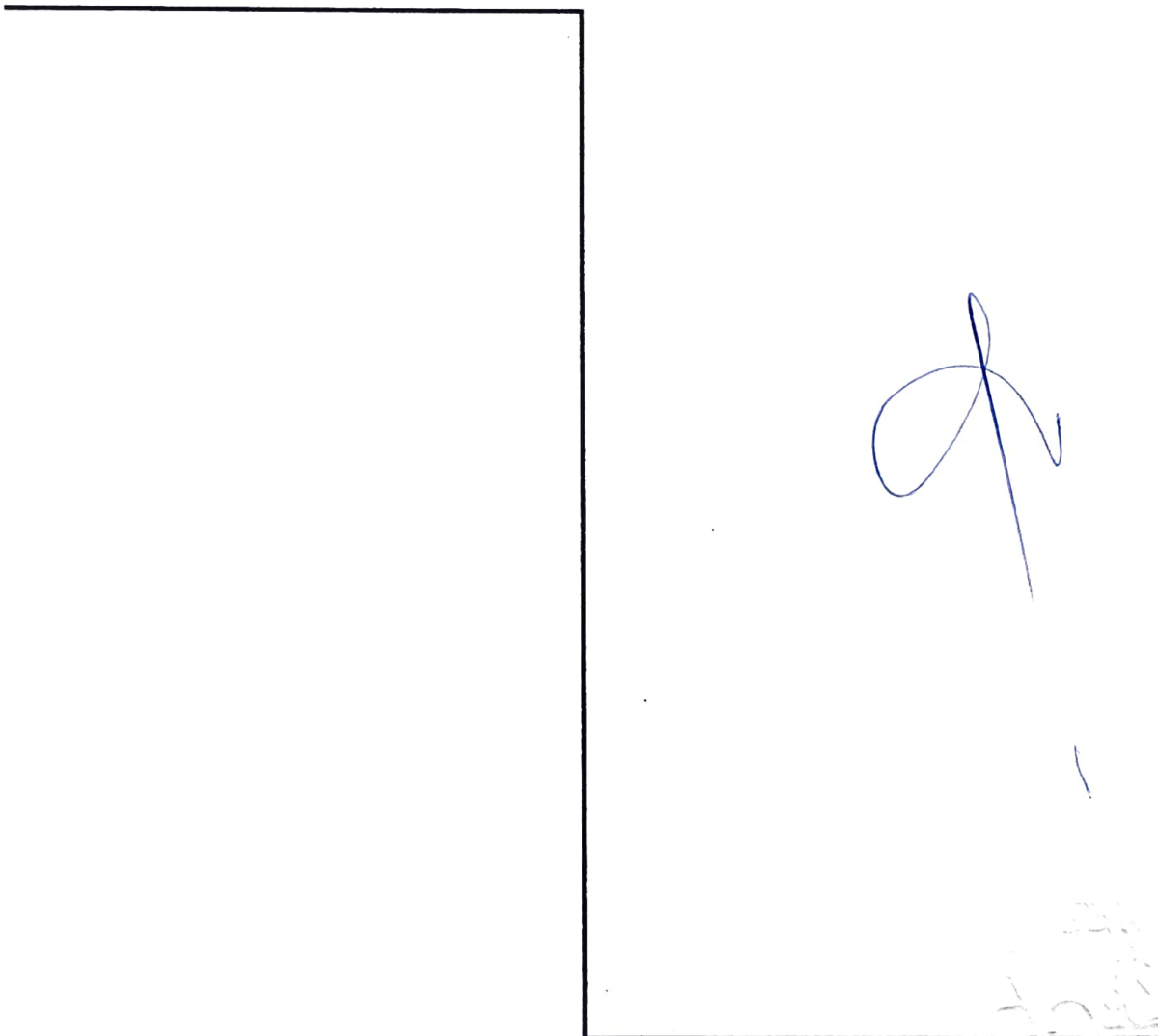


momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para lograr su debido cumplimiento; y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias a través del Comité Técnico a que alude la Cláusula Quinta del presente instrumento, o las personas que las partes designen para ello.

Si en última instancia las partes no llegaran a ningún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Tabasco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the right and several smaller ones above it.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left corner.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO (2018 • 2021)



Anexo I

Instalaciones y Horarios

Instalaciones	Días	Horario	Participantes por 1 hora de clase
Unidad Deportiva Villa Las Flores (Alberca)	Lunes a Viernes	7:00 a 9:00 hrs. y	8
	Martes y Jueves	18:00 a 20:00 hrs.	4
Unidad Deportiva La Manga (Alberca)	Lunes a Viernes	7:00 a 9:00 hrs. y	8
	Martes y Jueves	18:00 a 20:00 hrs.	6
Centro Recreativo (Alberca)	Martes y Jueves	18:00 a 20:00 hrs	4

Las instalaciones deportivas solo serán objeto de préstamo en días y horas hábiles del **"AYUNTAMIENTO"**.

El préstamo de las instalaciones estará condicionado a que no afecte las actividades programadas del **"AYUNTAMIENTO"**.

El **"AYUNTAMIENTO"** podrá modificar mediante aviso previo a la **"UJAT"** el cambio de fechas en préstamos en virtud de la organización de eventos propios.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
- AYUNTAMIENTO (2018 • 2021)



Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido se suscribe por duplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

POR EL "AYUNTAMIENTO"

Lic. Evaristo Hernández Cruz
Presidente Municipal Constitucional

C. Gilda Díaz Rodríguez
Segunda Regidora y Primer Síndico
De Hacienda

Lef. Leticia Carrillo González
Coordinadora del Instituto Municipal del
Deporte de Centro.

POR LA "UJAT"

L.D. Guillermo Narvárez Osorio
Rector

Dra. Dora María Frías Márquez
Secretaria de Servicios Académicos

Mtra. Virginia Yáñez Figueroa
Directora del Centro de Fomento al Deporte

Revisión Legal

Dr. Rodolfo Campos Montejo
Abogado General

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, DE FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO 2021.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido, los señores de mayor edad y hábiles en la ley, los señores de Villahermosa, Tabasco, a los veintinueve días del mes de mayo del año veintiuno

Por la parte de

Por el Ayuntamiento de

L. D. Guillermina García Osorio
Secretaria

Lic. Evanilo Hernández Cruz
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Oscar María Flores Martínez
Secretario de Servicios Académicos

Lic. Gloria Ríos Rodríguez
Secretaria de Planeación y Finanzas

Lic. Virginia Pérez Frías
Directora del Centro de Estudios e Investigación

Lic. Lucio García González
Coordinador del Instituto Municipal de Desarrollo y Gestión

Revista Legal

Lic. Roberto...
...

	REGISTRADO BAJO EL
NUMERO <u>088</u> TOMO <u>I</u>	
LIBRO DE <u>Convenios 2021</u>	
FECHA <u>02-08-2021</u>	
REVISADO	
ABOGADO GENERAL	